



Resolución Jefatural No. 030-2015-AGN/J

Lima, 11 FEB 2015

Visto, el Informe N° 019-2015-AGN/OTA-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre Saldo de Balance por Donación y Transferencia 2014, a favor del Archivo General de la Nación;

Considerando:

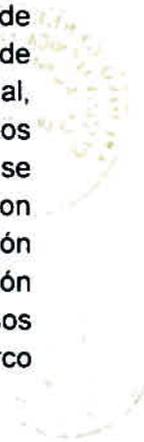
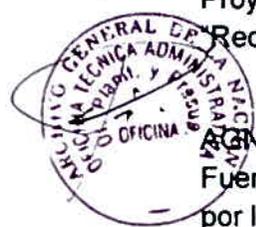
Que, por Resolución Jefatural N°435-2014-AGN/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Archivo General de la Nación de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Qué, mediante Resolución Jefatural N°448-2014-AGN/J, de fecha 26 de diciembre de 2014; se aceptó la donación efectuada por el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos Programa ADAI, por la suma de 17,900.00 € (Diecisiete mil novecientos y 00/100 euros) para el desarrollo de los siguientes proyectos: "III Proyecto de Digitalización de Actas de Registros Civiles de la Municipalidad de Lima" y "Recuperación de Patrimonio Documental de los Siglos XVI-XIX" – Segunda Fase;

Que, mediante Memorándum N°001-2015-AGN/OTA-OF, la Oficina de Financiera comunica la existencia de un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al año fiscal 2014, por la suma de S/. 60,860.00 (Sesenta mil ochocientos sesenta y 00/100 nuevos soles);

Que, el Art. 42° numeral 42.1 literal d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad cuando provienen de: " Los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";

Que, estando a las normas citadas, es necesario realizar una ampliación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 y de la



Programación de Compromisos Anual (PCA) para incorporar el saldo de balance y efectuar el gasto de los proyectos archivísticos aprobados por el Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos - Programa ADAI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma **S/ 60,860.00** (SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS PRESUPUESTARIO

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.SALDOS DE BALANCE

1.9.1. SALDOS DE BALANCE

1.9.11. SALDOS DE BALANCE

1.9.11.1. SALDOS DE BALANCE

1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE

60,860.00

TOTAL INGRESOS

60,860.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:GOBIERNO CENTRAL

:060 Archivo General de la Nación

:001 Oficina Técnica Administrativa – AGN

:Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

: Sin Producto

:5.004655 Organización, Descripción y Servicios Archivísticos

:13 Donaciones y Transferencias

(EN NUEVOS SOLES)

5 GASTOS CORRIENTES

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

60,860.00

TOTAL DE EGRESOS

60,860.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación, elaborará la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MIRONZA
Jefe Institucional